



Blanca Lilia Ibarra

Comisionada del INAI

Ciudad de México.

7 de septiembre de 2021

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- La información permitirá que la ciudadanía conozca la magnitud del fenómeno de la comercialización de envases ilegales o piratas en el sector agrícola: Blanca Lilia Ibarra Cadena
- Además, la dependencia deberá proporcionar versiones públicas de 29 planes de manejo de residuos peligrosos, lo cual permitirá a la sociedad cerciorarse de la idoneidad de los mismos, afirmó

## SEMARNAT DEBE INFORMAR SOBRE DETECCIÓN DE ENVASES ILEGALES O PIRATAS DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGRÍCOLA: INAI

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) debe buscar y dar a conocer los documentos que den cuenta de los envases ilegales, piratas, de contrabando o sin registro detectados en el sector agrícola, así como las acciones emprendidas por la autoridad, para combatir este fenómeno, en el periodo de 2015 al 13 de mayo de 2021, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Asimismo, la dependencia deberá proporcionar, mediante correo electrónico, versiones públicas de los 29 planes de manejo de residuos peligrosos localizados; en caso de que del archivo no permita enviarlo por ese medio, deberá brindar a la persona solicitante la opción de aportar un dispositivo de almacenamiento digital (USB, disco duro o disco compacto) para obtener la información de manera gratuita.

La Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, afirmó que la información “permitirá que la ciudadanía se cerciore sobre la idoneidad de los planes de manejo de residuos peligrosos, y además que conozca la magnitud del fenómeno de la comercialización de envases ilegales o piratas en el sector agrícola, con lo cual se apuntala un manejo integral de los residuos, adecuado y viable ambiental, económica y socialmente”.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Al presentar el caso ante el Pleno, enfatizó que “la gestión integral de esos residuos es esencial para lograr la sustentabilidad de las actividades productivas y mitigar los impactos negativos que provoca su generación y utilización sobre la salud de la población y en nuestro entorno”.

Ibarra Cadena sostuvo que hay un aumento considerable en la generación de residuos peligrosos, que ha superado en varias ocasiones la capacidad de los sistemas para gestionarlos correctamente. “En México, de acuerdo con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos, elaborado por Semarnat, en 2017, se generaron 2 millones 440 mil 596 toneladas de residuos peligrosos”, refirió.

En respuesta a la persona solicitante, la Semarnat, a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas puso a disposición versiones públicas de 29 planes de manejo de residuos, en copia simple o certificada, con la posibilidad de envío a domicilio, argumentando que no contaba con la información en formato digital.

En cuanto los envases ilegales, piratas, de contrabando y sin registro, señaló que no contaba con la información y que no era competente, pues carece de atribuciones para emprender acciones cuando se identifican ese tipo de envases. Por tanto, sugirió presentar la solicitud ante Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

La persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, por no estar conforme con la modalidad en la que le serían entregados los planes y la inexistencia de la información sobre los envases piratas.

En alegatos, la Semarnat precisó que, por el volumen de información de los planes de manejo, no era posible entregarlos a través de un sistema electrónico; sin embargo, agregó la posibilidad de entrega en un disco compacto.

Por otro lado, reiteró la inexistencia de la información de los envases piratas, precisando que la no tenía facultades de vigilancia o inspección.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Presidenta, Ibarra Cadena, advirtió que la dependencia cuenta con los planes de manejo en formato digital y prueba de ello es que, en alegatos, los puso a disposición en un disco compacto.

Además, se determinó que el volumen de la información no es un elemento suficiente para validar el cambio de modalidad de entrega de los documentos; esto solo procede cuando no se tenga en el formato solicitado.

Se precisó que, en este caso, la dependencia debió ofrecer otros medios gratuitos derivado del avance de la tecnología, como el correo electrónico o un dispositivo de almacenamiento digital (USB, disco duro o disco compacto), aportados por la persona solicitante.

En cuanto a la inexistencia de la información sobre los envases piratas detectados, se concluyó que, si bien se consultó a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no se tiene certeza de que se haya realizado una búsqueda exhaustiva de la información.

Se constató que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia previstos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; no obstante, se verificó que la Dirección General referida también lleva a cabo funciones relacionadas con la materia y, además, es responsable de registrar los planes de manejo de residuos peligrosos que se presenten ante la Semarnat, así como de coadyuvar con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por lo que puede contar con la información.

Así, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Semarnat, a fin de que entregue a la persona solicitante las versiones públicas de los 29 planes de manejo de residuos peligrosos y haga una búsqueda exhaustiva de los documentos que den cuenta de los envases ilegales, piratas, de contrabando y sin registro detectados en el sector agrícola, así como de las acciones para combatir este fenómeno.

-o0o-

**Comisionada ponente:** [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

**Sujeto obligado:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Folio:** [0001600169921](#)

**Expediente:** RRA 8468/21



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)